RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/21 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 205112003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018

DICTÁMEN COMPLEMENTARIO SUOC/LC/ N° 01-02-03/2021

Co relación a los Dictámenes 01/2021, 02/2021 y 03/2021 se emite el presente DICTAMEN COMPLEMENARIO con referencia a la Nota DNCP Nota DNC N° 18376 /2021, sobre el cumplimiento de los incisos “d”, “e” y “g” del art. 8° de la Resolución DNCP N° 2113/21, a fin de aclarar lo solicitado.

1) El Locador SEBELLÓN GOMEZ, tiene la constancia de presentación a la Contraloría de la DDJJ de Bienes y Rentas N° 9660; también el comprobante de ingreso del Municipio de Concepción N° 0714403, por el cual demuestra que se encuentra al día con el impuesto inmobiliario.
2) La Locadora JUANA CONCEPCION PALACIOS DE CANALE, tiene la constancia de presentación a la Contraloría de la DDJJ de Bienes y Rentas N° 9910; también el comprobante de ingreso del Municipio de YBY YAU N° 0071581, por el cual demuestra que se encuentra al día con el impuesto inmobiliario.
3) El Locador ALFREDO IBARRA BARRETO, tiene la constancia de presentación a la Contraloría de la DDJJ de Bienes y Rentas N° 3403; también el comprobante de ingreso del Municipio de San Pedro del Ycuamandyyu N° 0265816, por el cual demuestra que se encuentra al día con el impuesto inmobiliario.

   Con relación los informes de la situación de domino de los inmuebles, que deben ser generados por la Dirección Nacional de Registros Públicos, tienen solicitud de entrada desde el 23/09/2021, y hasta la fecha aún no fueron emitidos; y como es de conocimiento público el fallo del nuevo Sistema Integral de Gestión Registral Electrónica (E-sigr), lo cual está generando más demoras en los trámites y entre ellos al sector inmobiliario, por lo cual, la Excma. Corte Suprema de Justicia por la Acordada N° 1564/21 suspendió todos los plazos registrales hasta el 09/11/2021; así como por la Acordada 1566/21 amplió hasta el 16/11/2021.

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, emite el siguiente dictamen complementario a los veintinueve días el mes de octubre del año dos mil veintiuno.----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

Firmado digitalmente por CARLOS RAMON CHAMORRO MASQUEDA